

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: EUR 25/003/2011

21 de enero de 2011

Grecia: Preocupación por el juicio de unos defensores de los derechos humanos

El 24 de enero de 2011, el portavoz y la especialista en antisemitismo de la organización no gubernamental Observador Griego de Helsinki, y cuatro miembros de la Junta Central de Comunidades Judías en Grecia comparecerán ante la Sala número 6 del Tribunal de Delitos Menores de Atenas para ser juzgados por acusaciones falsas y difamación con agravantes contra el autor del libro *Los judíos, toda la verdad*, Konstantinos Plevris, tras la denuncia presentada por éste el 4 de enero de 2007. Panayote Dimitras, portavoz del Observador Griego de Helsinki, está acusado además de perjurio.

Cada uno de los delitos que se imputan a los interesados puede ser penado con un máximo de cinco años de cárcel.

Según el acta de acusación, el contenido de los testimonios o declaraciones efectuados por los representantes del Observador Griego de Helsinki y los miembros de la Junta Central de Comunidades Judías en Grecia en la causa seguida contra Konstantinos Plevris en 2006 fue falso y difamatorio.

El acta de acusación considera falsos y difamatorios los testimonios o declaraciones según los cuales Konstantinos Plevris mostró deseos de que no hubiera judíos en Europa en su libro y en el artículo escrito por él y publicado en el periódico *Eleftheros Kosmos*, y que instó deliberadamente, a través de la prensa griega, a realizar acciones que podrían desembocar en discriminación, odio y violencia contra individuos y grupos únicamente por su origen racial y étnico. El acta de acusación acepta que los textos fueron dirigidos contra los “judíos sionistas” y que Konstantinos Plevris no tenía intención de incitar al odio ni a la violencia, sino de citar textos históricos en los que se basaban sus alegaciones contra los judíos sionistas.

Amnistía Internacional desea expresar su preocupación por el procesamiento penal de los representantes del Observatorio Griego de Helsinki y los miembros de la Junta Central de Comunidades Judías en Grecia por afirmaciones falsas, difamación y perjurio. La organización considera que la disputa refleja un debate sobre diferentes interpretaciones de las publicaciones en cuestión, y que dicha disputa no debe ser criminalizada. La cárcel no es nunca la solución adecuada para una presunta difamación, y Amnistía Internacional considera que cargos como éstos tienen un efecto muy negativo sobre la libertad de expresión y la capacidad de los defensores de los derechos humanos para llevar a cabo su labor.

Información complementaria

El caso está relacionado con las denuncias presentadas contra Konstantinos Plevris en 2006.

Concretamente, en octubre de 2006 el Observatorio Griego de Helsinki envió una carta al fiscal jefe de los juzgados de primera instancia de Atenas solicitando que actuara de oficio contra Konstantinos Plevris y el periódico *Eleftheros Kosmos* por el carácter antisemita de los artículos publicados en el diario.

En diciembre de 2006, la especialista en antisemitismo del Observatorio Griego de Helsinki, Andrea Gilbert, y varios miembros de la Junta Central de Comunidades Judías en Grecia

(Benjamin Albalas, Leon Gavrilidis, Moisis Konstantinis y Avraam Reitan) denunciaron a Konstantinos Plevris por violación de la Ley contra el Racismo 927/79 en su libro *Los judíos, toda la verdad* y por un texto relacionado publicado en el periódico *Eleftheros Kosmos*. También denunciaron al periódico por publicar fragmentos del libro y otros textos que los denunciantes consideraban antisemitas.

El 20 de julio de 2007, Konstantinos Plevris y el periódico fueron convocados a juicio por violar la Ley contra el Racismo.

El 13 de diciembre de 2007, los tres jueces de la segunda sala del Tribunal de Apelación de Atenas declararon culpable a Konstantinos Plevris y le impusieron una condena condicional de 14 meses de cárcel por incitación a la violencia racista y al odio y por insultos racistas en relación con su libro. Tanto Konstantinos Plevris como el periódico *Eleftheros Kosmos* fueron absueltos por la publicación del artículo en el diario.

En marzo de 2009, un tribunal de apelación de Atenas revocó la sentencia de diciembre de 2007 y absolvió a Konstantinos Plevris. En julio de 2009, el fiscal del Tribunal Supremo presentó un recurso de casación contra la sentencia del tribunal de apelación. El 15 de julio de 2010, el Tribunal Supremo rechazó el recurso de casación y confirmó la sentencia absolutoria.

Fin/